



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Con fern, y bñta, las cosas tocantes, del gouerno, politico  
 y economico, para el vno de las dhas, desta Villa, y su Comon  
 Diferon = que en atencion, a que el D. D. D. D. D. D. Daman, de la  
 Thona, Comisario, que esta en la Villa de la Ciudad de  
 Granada, para el seguimiento, y defensa, del dho Partido  
 que esta en dha península en dho Superior Tribunal  
 Sobre, el seruido, de ella, con el Co. Sr. Duque, de  
 Monzato, y Velaz, &c. con la Ciudad, de Louca, sobre  
 el territorio, y Jurisdiccion, que esta en la dha, y en otras  
 y otros, con particularidad; y el dho Comisario, sea el expedido  
 de este Encargo, por otras Ocurrencias, que le precedieren,  
 y allandose, dho del pleito, en el dho de Sentencia  
 y siendo, de otro y otras, desta Villa, y su Comon  
 y que de falta, comisario, que esta en la dha, en dho su  
 peior Tribunal, donde se sigue. Es posible, y es de  
 abo que no es justo, se de lugar por el Comon, de  
 tanta gravedad, en otros, deste Comon, y para que, se  
 sea, y se manifieste, la justicia, que esta en la dha, y  
 y sea Comisario, que la demuestre, y aga para  
 ala Superioridad, usando sus Meritos, de las facultades,  
 que le son Concedidas, por R. R. R. R. R. R. R. R. R. R. R. R. R. R. R. R.  
 Diferon, de que esta en la dha, goza, y Leyes, de este Reyno,  
 concurriendo, en D. Diego vno, de Molina, Verrino  
 desta Villa, las partes, Calidades, y Utilidad, como

